

**San José, 30 de diciembre de 2014.-**

En San José, a las diez horas con cuarenta minutos del treinta de diciembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	<p>Sentencia 2014 - 020920. Expediente 14-016812-0007-CO.A las diez horas con cuarentaminutos.Recurso de amparo contra DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE AGUIRRE, MINISTRA DE SALUD, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSEJONACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Zulema Villalta Bolaños, en su condición de Presidenta de la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, o a quien en su lugar ejerza el cargo, coordinar con las autoridades respectivas y ejecutar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que los adultos mayores residentes en el Hogar de Ancianos de la Asociación Pro Bienestar del Adulto Mayor San Francisco de Asís de Quepos, sean reubicados de previo al cierre, en otros Albergues, dentro de los TRES MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, en tanto se construye el nuevo edificio. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumpliero no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Zulema Villalta Bolaños, en su condición de Presidenta de la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. -En cuanto</p>
---	--

	al Ministerio de Salud, se declara sin lugar el recurso.
2	<p>Sentencia 2014 - 020921. Expediente 14-017542-0007-CO.A las diez horas con cuarentay un minutos.Recurso de amparo contra PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL.Se declara con lugar el recurso.Se anula el acuerdo adoptado por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión N.89-14 celebrada el 9 de octubre de 2014, en tanto dispuso, por mayoría reducir la sanción impuesta al investigado a ocho días de suspensión sin goce de salario, por lo que deberá el Consejo tener como parte procesal al recurrente en la sustanciación del recurso de apelación formulado contra la resolución de la inspección judicial número 528-2013 de las 8:51 horas del 9 de setiembre de 2013. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Zarella Villanueva Monge, Presidenta del Consejo Superior del Poder Judicial, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.-</p>

A las once horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.  
Presidente**